Francisco Márquez No. 160 Col. Condesa C.P. 06140 México, D. F.

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACION DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, CELEBRADA EL DIA 2 DE FEBRERO DEL 2004

- I.- Fecha y Hora del Acta: 2 de febrero de 2004 a las 14:30 hrs.
- II.- Lugar: Despacho del C. Director de Plantación y Evaluación, sito en el quinto piso del edificio principal del INEA, ubicado en el #160 de las calles de Francisco Márquez, Col. Condesa, Delegación Cuahutemoc, Distrito Federal, Código Postal 06140
- III.- Participantes: El C.P. Guillermo Tejeda Téllez, Director de Planeación y Evaluación; el C. Lic. Jaime Hurtado Camarena, Titular del Organo Interno de Control del INEA; el Lic. Crescencio Cárdenas Ayllón; Subdirector de Información y Relaciones Publicas, en su carácter de miembros titulares del Comité de Información. Y con la asistencia de los CC. Lic. José Manuel Pereyra Rodríguez, asesor de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la C. Betzabe Prieto Escutia en su carácter de secretario técnico del mencionado comité.

IV Objeto de la Sesión: Dar atención al acuerdo emitido por el C. Lic. José Octavio López Presa, Comisionado Ponente del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de fecha 22 de enero de 2004, relacionado con el recurso de revisión interpuesto por el C. Juan Pérez en contra de la resolución emitida por la Unidad de Enlace del INEA, derivada de la solicitud de la solicitud de información número 113100005403

## V. Intervenciones: del C. Lic. Jaime Hurtado Camarena.

Acto seguido dio lectura al contenido del acuerdo emitido por el C. Lic. José Antonio López Presa, Comisionado Ponente del Instituto Federal de Acceso a la Información de fecha 22 de enero de 2004, indicando puntualmente que se deberá dar respuesta a la citada autoridad en el plazo previsto en los resolutivos tercero y cuarto del referido acuerdo mismo que se recibió en el INEA el 27 de enero de 2004 mediante oficio R/IFAI/JOLP/0072/04, datado el 22 de enero de 2004.

Se cuestionó a la C. Betzabe Prieto Escutia, quien funge como Secretario Técnico del Comité de Información y como Servidor Público Habilitado de la Unidad de Enlace del INEA, el motivo por el cual no se turnó en tiempo y forma al Comité de Información la negativa de proporcionar la información requerida por JUAN PÉREZ con número de folio 1131000005403 formulada al INEA, mediante la cual se le negó la información solicitada, a fin de que el Comité de Información

JAH.

Francisco Márquez No. 160 Col. Condesa C.P. 06140 México, D. F.

procediera conforme a sus atribuciones a confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información.

En respuesta, la C. Betzabe Prieto Escutia señaló que de acuerdo al Procedimiento para el Control y Seguimiento del Acceso a la Información aprobado por el Comité de Información del INEA, le corresponde a la Unidad de Enlace determinar si la información solicitada es pública, reservada o confidencial y de acuerdo a ello, la Unidad de Enlace debe dar la respuesta al solicitante y que en este caso es lo que se hizo.

Al efecto, la C. Betzabe Prieto Escutia procedió a dar lectura a lo que establece el numeral 7 de Procedimiento referido, el cual establece a la letra lo siguiente:

- 7. Una vez que la Unidad de Enlace reciba la solicitud de información deberá:
  - Registrar la recepción de la solicitud en el formato FO-UE-01.
  - Verificar si la solicitud cuenta con los datos necesarios y que sea de la competencia del Instituto.
  - Si la solicitud cumple con lo anterior, la Unidad deberá verificar que la información solicitada no sea reservada o confidencial, si esto se cumple, la Unidad verificará si la información se encuentre ya publicada en la página del Instituto, de ser así, orientará al particular para que pueda contar con la información que requiere; en caso contrario, la Unidad deberá, en un lapso no mayor a 5 días hábiles de haber recibido la solicitud, turnarla a la dirección de área correspondiente para su respuesta en un máximo de 5 días hábiles.
  - Si la información solicitada tiene carácter de confidencial o reservada, la Unidad notificará, en un lapso no mayor a 5 días hábiles, al particular de dicha confidencialidad o reserva.
  - Si la solicitud no es de la competencia del Instituto, la Unidad deberá orientar al particular para que se dirija a la Unidad de Enlace de la Dependencia o Entidad correspondiente.
  - Si la Solicitud no cuenta con los datos necesarios, la Unidad deberá, en un lapso no mayor a 5 días hábiles, orientar al particular para que complete los datos o amplíe la descripción de la información que solicita.

Precisó la C. Betzabe Prieto Escutia que de acuerdo al procedimiento, si la información solicitada tiene carácter de confidencial o reservada, la Unidad de Enlace notificará, en un lapso no mayor a 5 días hábiles, al particular de dicha confidencialidad o reserva, por lo que ella determinó que la información requerida por el señor JUAN PÉREZ en su solicitud era confidencial por encontrarse en el

JAN S

Francisco Márquez No. 160 Col. Condesa C.P. 06140 México, D. F.

sistema de nóminas del Instituto y que ese sistema había sido incluido en lo reportado por la Unidad de Enlace al IFAI como un sistema de datos personales".

El Comité acordó que sus miembros analizaran a detalle el asunto y que se reunieran el día siguiente para adoptar una solución.

## VII.- Cierre del Acta.

Siendo las 16:30 hrs del día 2 de febrero de 2004, se cierra la presente acta iniciada a las 14.30 horas y para su constancia y validez fue leída en sus términos a todos los participantes, mismos que firman alcance de este instrumento.

C.P. Guillermo Teleda Tellez Lic. Jaime Hurtado Camarena C. Crescencio Sardenas Ayllon

Lic. José Manuel Pereyra Rodríguez

C. Betzabe Prieto Escutia